



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 57/2025

“ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES” - ID 467.715

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro - Director General de Administración y Finanzas, con cédula de identidad civil número 811.508, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, a señora **María Elizangela Sosa**, con cédula de identidad civil número 3.425.476; Propietaria de la firma **A & M RAMOS GENERALES**, con domicilio en Capitán Figari casi República de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PORTE**”, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de “**Adquisición de Muebles y Enseres**”, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Muebles y Enseres.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 467.715.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 29/2025, convocado por el Gabinete Civil – Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 3.493/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	46151607-002	Encausador de Filas con Cordón	Unidad	Unidad	36	Marca: UNIFILA Fabricante: UNIFILA Procedencia: PARAGUAY	Gs. 945.000	Gs. 34.020.000
12	23181803-001	Fabricadora de Hielo	Unidad	Unidad	1	Marca: CONSUMER Fabricante: CONSUMER Procedencia: CHINA	Gs.13.590.000	Gs. 13.590.000
13	56101504-9976	Silla de plástico con posa brazo Color Negro	Unidad	Unidad	50	Marca: ENVAPAR Fabricante: ENVAPAR Procedencia: PARAGUAY	Gs. 79.000	Gs. 3.950.000
14	56101504-9976	Silla de plástico con posa brazo Color Blanco	Unidad	Unidad	50	Marca: ENVAPAR Fabricante: ENVAPAR Procedencia: PARAGUAY	Gs. 79.000	Gs. 3.950.000
PRECIO TOTAL								Gs. 55.510.000

A&M Ramos Generales
de María Elizangela Sosa
Capitán Figari c/ República de Colombia
Tel.: 0981 695 361





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 57/2025

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" - ID 467.715

Los montos establecidos para el presente Contrato, de conformidad con la adjudicación dispuesta mediante el acto administrativo correspondiente, quedan determinados de la siguiente manera:

Ítem 5

Por la suma de **treinta y cuatro millones veinte mil Guaraníes (Gs. 34.020.000)**, y:

Ítem 12

Por la suma de **trece millones quinientos noventa mil Guaraníes (Gs. 13.590.000)**.

Ítem 13

Por la suma de **tres millones novecientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 3.950.000)**.

Ítem 14

Por la suma de **tres millones novecientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 3.950.000)**.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma hasta el cumplimiento total de obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración de este Contrato estará a cargo del Lic. Fredy Gustavo Zarza Benítez, Jefe del Departamento de Patrimonio del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato, serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 122, del Decreto N° 2264/2024, por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato debe comunicarse a la DNCP a los fines previos en el Artículo 144 de la citada Ley N° 7021/2022.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

A&M Ramos Generales
de María Elizangela Sosa
Capital Figari c/ República de Colombia
Tel.: 0981 695 361





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 57/2025

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" - ID 467.715

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al mismo, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 05 del mes de noviembre del año 2025.


María Elizangela Sosa
Propietaria
A&M RAMOS GENERALES
A&M Ramos Generales
de María Elizangela Sosa
Capitán Figari c/ República de Colombia
Tel.: 0981 695 361




César Daniel Ibarrola Cano, Ministro – Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República